

DECRETO N°: E-421/2017 /

COLINA, 27 de Febrero de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1960/2016 de fecha 15 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras, de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcción S.A, para la ejecución del proyecto denominado "Ejecución de Proyectos Veredas FRIL 201, Comuna de Colina", ID-2686-39-LQ16. **2)** Memorandum N° 90/2017 de fecha 27.02.2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la rectificación de contrato, de fecha 19 de enero de 2017, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcción S.A. **3)** Rectificación de contrato, de fecha 19 de enero de 2017, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A.; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Rectificación de Contrato, de fecha 19 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ y la empresa GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A., representada por don DAVID GUZMAN REYES, para el proyecto denominado "Ejecución de proyectos vereda Fril 2015, Comuna de Colina", ID-2686-39-LQ16.

2.- Las partes, vienen en rectificar el contrato en los siguientes términos:

| PROYECTO | DICE | DEBE DECIR |
|--|-----------------|-----------------|
| Construcción Veredas Av. Aconcagua | \$ 70.189.413.- | \$ 64.336.130.- |
| Construcción Veredas Colina Norte | \$ 47.866.829.- | \$ 45.639.178.- |
| Construcción Veredas diversos sectores | \$ 66.559.898.- | \$ 63.460.097.- |

2.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 01 de septiembre de 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E-1960/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídico
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo